



MEMORIA EXPLICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA IMPLANTACIÓN Y SUMINISTRO DE UN SOFTWARE ESPECÍFICO (PORTAL) Y DE UNA PLATAFORMA PARA LA FORMACIÓN CON CURSOS ON-LINE QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN FARMACOTERAPIA Y MODULO ÚNICO DE PRESCRIPCIÓN (indicación uso y autorización) DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

JUSTIFICACION

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, en el apartado 3 de la disposición adicional sexta, prevé la creación de fondos anuales destinados al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En el desarrollo de lo previsto en la citada disposición adicional sexta, anualmente se definen los programas y las cantidades asignadas correspondientes.

En función de la disposición adicional sexta la Comunidad ha venido recibiendo estos fondos desde el año 2006 (con la excepción del año 2012) si bien cada año se han ido añadiendo programas adicionales que deberían ser atendidos por los mismos.

Los fondos se vehiculizan a través del organismo responsable de la prestación farmacéutica y cada año, desde la Dirección General responsable de la Prestación Farmacéutica se debe remitir un informe con toda la información sobre el estado de ejecución de créditos concedidos y una memoria de las actividades realizadas con los mismos han de presentarse en el Consejo Interterritorial, de forma que toda la información obtenida sea tenida en cuenta para la distribución de fondos del año siguiente.

Los fondos destinados a las Comunidades Autónomas han sido aprobados en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el 13 de octubre de 2019 y acordada su distribución por el Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre del 2019.

La gestión de estos fondos es realizada por la Fundación Hospital de Fuenlabrada en base a la prórroga del ACUERDO de Gestión del 29 de septiembre del 2020, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ente Público Hospital Universitario de



Fuenlabrada para el Programa de los Fondos de Uso Racional del Medicamentos (BOCM número 255 de fecha 29 de septiembre del 2020).

El presupuesto asignado el año 2019, procedente de estos fondos, para la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de 3.206.529,26 euros, y está destinado a la financiación de los siguientes programas:

1) Programas de mejora de la atención farmacéutica:

- Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
- Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedcados.
- Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia asociada a la atención farmacéutica.

2) Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.

3) Programas de desarrollo de las medidas previstas del real decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

4) Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos.

5) Programas de formación continuada en materia de resistencia a los antibióticos.

6) Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.

7) Programas de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

El Decreto 308/2019, de 26 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM 28 de noviembre de 2019), modificando el Decreto 210/2015 de 29 de septiembre de estructura. Corresponde a la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia: “la planificación, implantación, evaluación y control de programas y actividades dirigidos a la racionalización y mejora de la gestión de la prestación farmacéutica”.



En uso de tales competencias y enmarcado en el punto 2, “Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.

Para el año 2021 uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y más específicamente de Subdirección General de Farmacia es poner en marcha la: “Indicación, Uso y Autorización de Medicamentos y Productos Sanitarios” para los profesionales de enfermería de A.P, Hospitales, SUMMA112.

Esta nueva competencia se legisla en el Real Decreto 954/2015 del 23 de octubre del 2015. En este Decreto, se especifica que el personal de enfermería podrá indicar, usar y autorizar la dispensación de:

- Medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios, relacionados con su ejercicio profesional
- Determinados medicamentos **sujetos a prescripción médica.**
- Deberán estar acreditados para hacer esta actividad.

Para ello, será necesaria la aplicación de **protocolos y guías de práctica clínica y asistencial** validados por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad. Este Real Decreto, además, legisla los aspectos específicos que las Comunidades Autónomas deberán realizar para la acreditación de sus profesionales de enfermería.

La Comunidad de Madrid una vez realizada la acreditación de sus profesionales de enfermería para el desarrollo de esta actividad, ha determinado que la indicación enfermera se realice de manera electrónica con la misma herramienta que se utiliza en la prescripción Médica (MUP).

La Subdirección General de Farmacia ha desarrollado una Plan de Formación online con el objetivo de que estos profesionales aprendan aspectos primordiales sobre seguridad de los medicamentos y P.S y el manejo del Módulo único de Prescripción (MUP).

Una vez finalizada esta formación, el objetivo planteado por la Subdirección General de Farmacia es implementar una aula virtual de formación para continuar con la Formación a las enfermeras en los diferentes protocolos farmacoterapéuticos que se aprueben por el Ministerio de Sanidad así como en los Sistemas de apoyo a la prescripción que se realicen específicos para la enfermería y novedades que se implanten en el MUP, además se incluirá la formación en las materias relacionadas con la indicación enfermera en medicamentos y Productos Sanitarios.





Para ello, se quiere realizar la implantación de un software específico de accesos a la información, comunicación y formación (portal), así como la implantación de una plataforma E-Learning de código abierto Moodle (en su última versión) (LMS), con servicios de dinamización para la formación online de distintos programas formativos a medida, mediante el desarrollo, ejecución e impartición de cursos específicos de formación online que sirva de espacio de referencia en Farmacoterapia y novedades realizadas en el Módulo Único de Prescripción, para los profesionales de enfermería que realicen la indicación, uso y autorización de medicamentos y P.S de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (en adelante CSCM). Así mismo, se incluye la elaboración de un software específico de formación para profesionales de enfermería de nuevas píldoras formativas que se vayan a impartir.

Los servicios tendrán una vigencia de 2 años tras la adjudicación con posibilidad de prórroga de un año.

La supervisión de este contrato se realizará por la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia.

En base a la prórroga del ACUERDO de Gestión del 29 de septiembre del 2020 entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada para el Programa de los Fondos de Uso Racional del Medicamentos (BOCM número 255 de fecha 29 de septiembre del 2020), cuyos fondos fueron recibidos en diciembre del año 2018, cuya cifra asciende la cantidad de 3.206.529,26 euros.

El precio del contrato asciende a 160.000 euros IVA no incluido.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente memoria explicativa en Madrid a 6 de mayo 2021.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FARMACIA Y
PRODUCTOS SANITARIOS

Maria Jose Calvo Alcantara

